Municipio de Paipa

Con ustedes podemos

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO No. 640 DE 2023	
Contrato No	**640**
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE PAIPA**
Nit	**891801240-1**
Contratista	**SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S**
Identificación	**900215779-7**
Representante legal	**JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE**
Identificación	**91.283.452 de Bucaramanga**

Entre los suscritos a saber, **MANUEL ANDRES SANCHEZ SUAREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.578.736 expedida en Sogamoso, nombrado mediante resolución No 344 del 27 de junio de 2023, en su condición de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual, Delegado para la contratación mediante Decreto 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA,** identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **SEGURYTECNIA DE COLOMBIA S.A.S,** con NIT 900215779-7 representado legalmente por **JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **91.283.452 de Bucaramanga**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes :

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES**
2. VALOR	El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($177.607.500)** Valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

No.	NOMBRE DEL CARGO	CANT	SALARIO MENSUAL	TIEMPO MESES	PARTICI (%)	SUBTOTAL
1.00	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL PROFESIONAL					
1.01	Director de Interventoría	1	$ 4.000.000	7,5	50,00%	$ 15.000.000
1.02	Coordinador Tecnico	1	$ 3.000.000	7,5	100,00%	$ 22.500.000
1.03	Ingeniero Residente	1	$ 3.000.000	7,5	100,00%	$ 22.500.000
1.04	Ingeniero Electricista	1	$ 3.500.000	7,5	50,00%	$ 13.125.000
1.05	Ingeniero Coordinador de Seguridad	1	$ 3.000.000	7,5	50,00%	$ 11.250.000
1.06	Asesor Jurídico	1	$ 3.000.000	7,5	50,00%	$ 11.250.000
1.07	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	1	$ 2.900.000	7,5	50,00%	$ 10.875.000
1.08	Asesor Financiero	1	$ 2.900.000	7,5	50,00%	$ 10.875.000
1.09	Tecnologos de Apoyo	2	$ 2.500.000	7,5	100,00%	$ 18.750.000
	COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO					$136.125.000

	DESCRIPCION	UNIDAD	TARIFA UNITARIA	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
3.00	OTROS COSTOS DIRECTOS				
3.01	Alquiler oficina	GL	$ 500.000	7,5	$ 3.750.000
3.02	Servicios públicos	GL	$ 200.000	7,5	$ 1.500.000
3.05	Gastos de papelería, Impresiones y otros	MES	$ 250.000	7,5	$ 1.875.000
3.07	Servicios de transporte	GL	$ 500.000	7,5	$ 3.750.000
3.10	Herramientas, equipos y dotación	GL	$ 300.000	7,5	$ 2.250.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 13.125.000
	SUBTOTAL COSTOS				$149.250.000
	AIU			%	$ -
	IVA (19%)				$ 28.357.500
	COSTO TOTAL				$177.607.500

3. PLAZO:	El plazo establecido para el presente proceso de contratación será de **Nueve (9) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual se computará desde el momento en que se inicie la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO. -**Dicha Acta deberá ser suscrita por el (la) contratista y el supervisor del contrato y se obligan a radicar el documento original en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, **DE FORMA INMEDIATA;** conforme lo establece el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, todos los documentos deben publicarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición**, quien el mismo día de su suscripción deberá allegarla a la Subsecretaría de Compras Públicas para su Publicación en Secop II.
4. FORMA DE PAGO	El municipio de Paipa cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: 1. **Primer pago del 10%** del valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza. C. Acta de Mesa de Socialización del Contrato. D. Aprobación de los Estudios y Diseños definitivos E. Cronograma de ejecución del contrato

	2. **El 80%** del valor del contrato se pagará mediante actas parciales, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Supervisor del contrato y/o el funcionario competente de la ordenación de pago, de acuerdo y en correlación al porcentaje y actas que sean suscritas en el contrato principal de obra. El porcentaje de pago será correlativo al porcentaje en proporción del valor total del contrato, en manera contrapuesta al valor total y porcentaje del contrato de obra. 3. **El 10% restante** al final del contrato previa suscripción del acta de Terminación, por lo que el contratista deberá haber acreditado la ejecución en un cien por ciento (100%) de las obligaciones establecidas en el contrato. Para la autorización de cada pago, el contratista deberá realizar la entrega de un informe parcial de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, aprobado por el Interventor del contrato previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. Para el pago del 10% final del valor del contrato, se requiere la entrega de un informe final de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, aprobado por el interventor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia Si la factura no ha sido correctamente elaborada por el contratista o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C. y los desembolsos realizados por El Ministerio – FONSECON según ejecución del Convenio, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte del Municipio de Paipa,

	autorizados por el supervisor del convenio por parte del Ministerio. • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Certificación Bancaria (trámite primera cuenta) • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.
5. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO,** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2023**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001077 y 2023000617
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Paipa - Departamento de Boyacá.
7. OBLIGACIONES CONTRATISTA	**7.1. GENERALES:** El interventor seleccionado para desarrollar el objeto del Proceso de Contratación Estatal, se obliga para con el municipio de Paipa a: 1. Ejecutar el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta presentada, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los Postulados de la Buena Fe. 2. Cumplir con los pagos de los aportes frente al régimen de seguridad social integra si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del Objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 18 de la ley 1122

	de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 4. Realizar a su costo el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al municipio de Paipa. 6. Las demás obligaciones que se estipulen en el pliego de condiciones y contrato correspondiente, sus adendas y anexo técnico.
	7.2. ESPECIFICAS: **A. DE ORDEN ADMINISTRATIVO:** • Verificar que se hayan constituido en forma oportuna las garantías consideradas en el contrato de obra, que se encuentren vigentes durante la ejecución y durante el plazo de liquidación de este. • Verificar toda la información referente al contrato. • Velar porque el contratista cumpla con la normatividad para la vinculación del personal que requiere para cumplir el objeto del contrato propuesto en su oferta. • Elaborar y presentar previo a la Liquidación Final de la Relación Contractual, un documento que debe contener como mínimo un informe general sobre el desarrollo del contrato, en el que se conceptúe sobre el cumplimiento del cronograma, del plan de trabajo, materiales empleados, bienes, servicios y/o

	actividades desarrolladas, cumplimiento por parte del Contratista de las Normas Técnicas, procesos administrativos y disposiciones legales. • Resolver las dudas que se presenten sobre el contrato. • Atender, tramitar o resolver, dentro del plazo legal, toda consulta o solicitud que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato. • Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes, debiendo impartir las órdenes perentorias que sean necesarias, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación al objeto o plazo contractual. • Prestar apoyo al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos que aplican. • Mantener un archivo actualizado de todos los soportes del contrato. **B. DE ORDEN TÉCNICO:** • Verificar permanentemente la calidad de los bienes y servicios que se estipulan en el contrato realizando las verificaciones correspondientes. • Controlar el avance del contrato, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, llevando un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante su ejecución. • Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato • Velar por que el contratista cumpla las normas, especificaciones técnicas y procedimientos exigidos. • Analizar con el contratista las alternativas de orden técnico y definir las más convenientes para el óptimo desarrollo del objeto del contrato, dejando constancia de ello mediante acta firmada por las partes. • Exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los materiales. • Programar fechas de visita y control y dejar en el acta de cada visita las observaciones y recomendaciones a que hubiere lugar. **C. DE ORDEN CONTABLE Y FINANCIERO:**

	• Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato • Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. • Verificar la aplicación de las normas de contabilidad generalmente aceptadas en la ejecución del contrato. **D. DE ORDEN JURÍDICO:** • El contratista deberá aplicar las normas establecidas en el estatuto de Contratación de vigentes. • Exigir al contratista la implementación de las medidas de seguridad, propias de la actividad contratada. • Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. • Controlar la vigencia de las garantías del contrato. • Informar oportunamente al municipio los atrasos o incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones a que haya lugar, según lo establecido en el contrato y en la normatividad vigente. • Gestionar ante las instancias respectivas las prórrogas o modificaciones del contrato, si a ello hubiere lugar. • Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones. • Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato • Realizar visitas a actividades objeto del contrato; igualmente, indicará por escrito las observaciones e instrucciones técnicas a que haya lugar y presentará informes sobre el avance del contrato. • En los eventos en que el contrato tenga variaciones, modificaciones o adiciones; deberá solicitarle al contratista, la actualización del plan de trabajo y cronograma. Así mismo la prórroga de las garantías. • Velar porque el contratista cumpla con el personal que requiere para cumplir el objeto del contrato propuesto en su oferta. • Aprobar las correcciones que solicite el contratista en la ejecución del contrato, para lo cual se levantará la respectiva Acta. • Solicitar al Contratista periódicamente, la siguiente documentación: Paz y salvos parafiscales, Paz y Salvo de los trabajadores del Contratista respecto al pago de sus salarios u honorarios.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.
9. GARANTÍA	Con el fin de mitigar los riesgos del futuro contrato y dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar, puede considerarse que la ejecución del contrato representa un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe cubrir los riesgos que se deriven en la ejecución del contrato y además cumplir los siguientes requisitos: Los "riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación", se encuentran contenidos en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3 Garantías, Subsección 1, artículo 110. Consagra que: "El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuación, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratista, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

Adicionalmente, en la muestra de contratos consultados durante la realización del análisis económico del sector, se tiene como constante la exigencia de garantías que buscan amparar los riesgos derivados del incumplimiento y la calidad de los bienes y servicios a suministrar; así como de la correcta inversión del anticipo en caso de contemplarse. Otra garantía exigida de acuerdo con el resultado de la estimación, tipificación y asignación de riesgos que se solicita es la del Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la de Responsabilidad civil extracontractual.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato a favor del Municipio una garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015, así:

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Por el término del contrato

- ✓ **Cumplimiento**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.

- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al municipio de Paipa de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones

	laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. ✓ **Calidad del Servicio**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. ✓ **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**. (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia será la del contrato. Las garantías deberán ser aprobadas por el municipio de Paipa En caso de prórroga del término de duración del contrato, suspensión o de aumento del valor, según el caso, el contratista deberá entregar al municipio

	de Paipa, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga, suspensión o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de las garantías en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando debido a las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuye o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. **Nota: Las pólizas deben estar actualizadas y vigentes hasta la fecha de liquidación del contrato.**
10. SUPERVISOR	El **MUNICIPIO** ejercerá la supervisión del contrato de manera conjunta por intermedio de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de (el) o (la) **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Subsecretaria de

	Compras Públicas y Gestión Contractual, o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a (el) o (la) **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con (el) o (la) **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **n). Verificar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL. o). Verificar y aprobar a la terminación del presente contrato, que el contratista cumple satisfactoriamente con la obligación general número 11 y los insumos entregados formarán parte integral del archivo de gestión de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad 2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y

	cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO.** **c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde.
11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.	Se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el **MUNICIPIO** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. El **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este Contrato a lo siguiente: **a.** El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el Contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del Contrato por cualquier medio físico o virtual. **b**. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Contrato. **c**. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el **MUNICIPIO**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este Contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA y con destino al **MUNICIPIO**. **e.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al **MUNICIPIO**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga el CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN

	CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato.
12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente **a:** a. Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el MUNICIPIO. **b**. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el MUNICIPIO. **c**. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del MUNICIPIO, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del MUNICIPIO. **e**. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales al MUNICIPIO una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g**. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el MUNICIPIO respecto a la Protección de los Datos Personales. **h**. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. INDEMNIDAD	**INDEMNIDAD:** El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
15. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
16. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
17. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
18. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a**).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
19. MULTAS	El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y

	sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO para** compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva
20. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.-** El (la) **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
21. CADUCIDAD	EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes
22. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán

	vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**.
23. INDEPENDENCIA	El (La) **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
24.MODIFICACIÓN,INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
25.SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL** CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
27. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	el(la) **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
28. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no

	se computará para efectos de los plazos del contrato.
29. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran
30. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
31. DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** La propuesta de (el) (la) **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **f).** La designación de supervisión. g**).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **h).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
32. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su **ejecución** se requiere de la existencia de la aprobación de pólizas, así como la expedición del respectivo registro presupuestal para su posterior suscripción del acta de inicio.
33. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
34. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	a). El MUNICIPIO en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico contratacion@paipa-boyaca.gov.co **b).** El **CONTRATISTA**, CRA 1 Este No. 89 – 95 Ofc 401 Bogotá D.C, correo electrónico: info@securytecniadecolombia.com teléfono: 3164682828
35. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 640 DE 2023 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

PROYECTÓ:	**Vo.Bo**
ANDRES FELIPE CHACON DIAZ Apoyo Técnico S.C.P.G.C	